



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DIPUTADA PAOLA NÁJERA ABARCA

San José, 20 de marzo de 2025  
**AL-DPNA-015-2025**

Señores

Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de San José  
Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José  
Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial

**PRONTO DESPACHO: EXIGENCIA DE EXPLICACIONES AL PODER JUDICIAL POR LA CONSTANTE FILTRACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES PRIVADOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Estimados señores:

La Fiscalía del Segundo Circuito Judicial de San José y el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José son despachos judiciales donde los expedientes son digitales, esto quiere decir que cada vez que un funcionario judicial o alguna de las partes ingresa a consultar el número de expediente en particular, se genera un rastro de esa acción y esto debe ser resguardado en una base de datos del Poder Judicial.

De manera constante y con suma preocupación vemos como medios de comunicación como Teletica, La Nación y Crhoy manejan información muy delicada de expedientes judiciales que se supone que son absolutamente confidenciales, por lo tanto, es evidente que hay una constante filtración de información de procesos judiciales con el fin de dañar a personas que son objetivo para estos medios de comunicación.

Es inaceptable el silencio de la Defensoría de los Habitantes en esta situación, pero aún más inaceptable es el silencio cómplice de los magistrados de la Corte Plena.

Por lo tanto, en relación con el expediente número 22-000681-0994-PE les consulto:

- 1) Aportar el reporte del historial de consulta de ese expediente en los últimos 2 años. Indicar nombre de la persona que realizó la consulta, si es funcionario judicial o una de las partes y con qué fin realizó la consulta.

✉ [paola.najera@asamblea.go.cr](mailto:paola.najera@asamblea.go.cr)

☎ +506 2531-6177

📍 Asamblea Legislativa, piso 16

*Paola* NÁJERA  
DIPUTADA 2022-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DIPUTADA PAOLA NÁJERA ABARCA

- 2) Indicar si algún funcionario ajeno a los despachos judiciales que tramitan ese caso consultó ese expediente en particular.
- 3) ¿Quién resguarda la base de datos de consulta de expedientes digitales?
- 4) ¿Es posible borrar información sobre las personas que consultan los expedientes digitales?
- 5) ¿Si es posible borrar información sobre las consultas, queda algún rastro de esa acción?
- 6) ¿Cuál es la consecuencia disciplinaria o penal cuando un funcionario judicial consulta y accede a un expediente digital sin ser responsable de su tramitación?

Desde ya adelanto, que no estoy consultando sobre hechos en particular, así que no es de recibo que indiquen que no van a compartir la información por no ser una de las partes del expediente, escudándose en el artículo 295 del Código Procesal Penal.

Mas bien, existe gran preocupación en el pueblo costarricense, por la constante y nefasta filtración de información de expedientes judiciales por parte del Poder Judicial, ya que sus datos personales están siendo puestos en grave peligro de una forma constante y violenta.

Paola Nájera Abarca  
Diputada de la República

cc.  
Fiscalía General de la República  
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia  
Defensoría de los Habitantes

✉ [paola.najera@asamblea.go.cr](mailto:paola.najera@asamblea.go.cr)

☎ +506 2531-6177

📍 Asamblea Legislativa, piso 16

*Paola* NÁJERA  
DIPUTADA 2022-2026